Conçejo

Conçejo — Sabado xiiij dias del mes de junio del año de lxxx e dos años este dia fueron
ayuntados a conçejo en la camara de la corte desta muy noble çibdad
segund que lo an de costunbre el muy honrrado señor el ldo
Ximenez [illegible] corregidor e justiçia en esta dicha çibdad de
Murçia con la noble çibdad de Lorca [illegible] por sus
[illegible] Juan de Ayala e [illegible] de Soto [illegible]
Lope Alonso de Lorca e Juan de Cascales [illegible] Pedro de Zanbrana
e Juan de [illegible] alcaldes [illegible] Manuel de [illegible] Olmedo
[illegible] Alonso Fajardo que son de los [illegible]
[illegible] los fechos e fazienda del dicho conçejo
[illegible] mayordomo Juan [illegible]
[illegible] Alonso Abellan e Pedro [illegible] Vasquez [illegible] Alfonso [illegible]
[illegible] Alfonso Abellan e [illegible] jurados de la
dicha çibdad de Murçia etc.

La [illegible] — En el dicho conçejo paresçio Fernando [illegible] tesorero [illegible]
[illegible]
[illegible] leer e publicar fizo [illegible]
[illegible] señores [illegible]
[illegible] selladas [illegible]
[illegible] segund por ella paresçia [illegible]
[illegible] señores [illegible]
[illegible]
[illegible] conçejo e [illegible] etc.

Mensajero [illegible] al Rey — Los dichos señores corregidor [illegible] fablando e platicando
sobre el negoçio de [illegible] primeramente [illegible]
[illegible] la dicha çibdad el dicho señor corregidor [illegible]
[illegible] por mensajero
[illegible] sobre lo suso dicho e non mas por quanto
la dicha çibdad esta en muy grand nesçesidad e no
tiene por agora ningunos dineros etc.